



Resolución de Gerencia Municipal

N° 379 -2023-GM/MDCGAL 10 5822

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 AGO. 2023

VISTOS:

El INFORME N°092-2023-MBR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, el INFORME N°02687-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°0070-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°2710-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°4508-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1459-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 24 de julio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°0661-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°951-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 31 de julio del 2023, del GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.1.2 Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico. 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos. 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra. 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se destalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero. 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas. 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01). De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación. 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ; GPP). 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°599-2022-GM/MDCGAL, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093, bajo ejecución de modalidad de administración Directa con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario (06 meses), cuyo costo total del proyecto asciende a 2'431,307.16 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil Trescientos Siete con 16/100 soles)

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°181-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por el periodo de 69 días calendarios, computados desde el 01 de abril del 2023 al 08 de junio del 2023, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI



Resolución de Gerencia Municipal

N° 379 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°247-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el expediente adicional N°01 (mayores metrados, mayores gastos generales, variación de precios, bajo rendimiento e incremento presupuestal por mano de obra) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093. Por un monto de S/. 321,953.57 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 57/100 Soles), con un monto de incidencia de 13.24%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/. 2,753,260.73 soles que representa una incidencia acumulada de 113.24%

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de junio 2023, donde se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de 87 días calendarios computados desde el 09 de junio del 2023 al 03 de setiembre del 2023, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2558093.

Que mediante **INFORME N°092-2023-MBR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA** ING. MANUEL EDWIN ALFREDO BALBOA RAMOS, remite el "EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)" del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2558093, que contiene 58 folios, en el cual sustenta lo solicitado, toda vez que el presente ADICIONAL N°02, se ajusta a los dispositivos legales vigentes con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas señaladas en el Expediente Técnico Base. El presupuesto solicitado en el presente EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)", asciende a S/.83,616.00 (Ochenta y tres Mill Seiscientos Dieciséis con 00/100 nuevos soles), teniendo una incidencia de 3.44% con respecto al Expediente Técnico Aprobado. El Expediente Técnico del Adicional N°02-POR MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto en mención con CUI N°2558093, está sustentado de acuerdo a Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de junio del 2023. En ese sentido se solicita un incremento presupuestal por mayores gastos Generales y mayores gastos de supervisión para cumplir las metas y objetivos de la Obra en ejecución.

Que mediante el **INFORME N°02687-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS** ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al **INFORME N°092-2023-MBR-CSPDYORPSMA-SGO-GEI/MDCGAL**, del Residente de Obra ING. MANUEL EDWIN ALFREDO BALBOA RAMOS, que presenta el Expediente Adicional de Obra N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto en mención, con código único 2558093, se remite la presente para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante **INFORME N°0070-2023-GLDRCH-10-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA** Ing. Geovanna Lisbeth del Roció Chipana Huanchi, REMITE EL INFORME TÉCNICO, del **EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)**", del proyecto en mención, con código único 2558093, del mismo modo, emite la **APROBACION DE MODIFICACION N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)**. Asimismo, en el cual fundamenta la justificación legal y técnica del **ADICIONAL N°02-POR MAYORES GASTOS GENERALES**, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** El ADICIONAL DE OBRA N°02 se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/M

DGCAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el **ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCION 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo**, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: POR AMPLIACIONES DE PLAZO:** EL ADICIONAL N°02-POR MAYORES GASTOS GENERALES: De acuerdo a como se iba desarrollando la obra, hubo ciertas causales que propiciaron que se realizara una ampliación de plazo N°02, la cual siendo una ampliación de plazo, que se aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra, dichas que hicieron que los gastos generales tengan cierta modificación presupuestal, habiendo un incremento no calculado, el cual es necesario para la culminación de la obra. La ampliación de plazo 02 generada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM/MDCGAL, aprobada el 07 de junio del 2023, por 87 D.C. Siendo que los Gastos Generales ocasionados desde el 09 de junio, julio, agosto, setiembre del año 2023 hacen un total de S/.80,400.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100) nuevos soles, monto que se justifica en el personal técnico administrativo, el cual es el Residente de Obra, el Ing. de Seguridad, el Asistente Técnico III, Asistente Técnico II, el Asistente Administrativo III, Asistente Administrativo II, Almacenero y Guardián. Siendo que para el presente caso, se utilizó para el cálculo respectivo del incremento de pago del personal de acuerdo a la Escala Remunerativa Vigente de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MDCGAL. El presente "**MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)**", busca formular una alternativa para el pago del personal empleado, coherente con el atraso en el plazo de ejecución, a fin de cumplir las metas establecidas en el proyecto, con la aprobación del Inspector de Obra y los entes competentes. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA: En el asiento N°255 del Residente de obra** de fecha 17/06/2023: "(...) Se solicita autorización para poder elaborar el expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N°02 por MAYORES GASTOS GENERALES, por la causal de "Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de Obra", Según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, ya que, durante la ejecución se tuvo una ampliación de plazo N°02, aprobada con R.G.M. N°294-2023- GM/MDCGAL.(...)" **En el asiento N°258 del Inspector de obra** de fecha 20/06/2023: "(...)"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 379 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

Esta inspección toma conocimiento del asiento N°255 del residente de obra ante el pedido de autorización para elaborar el expediente Técnico adicional de obra N°02 Por Mayores gastos generales, SIENDO ESTE PROCEDENTE, por lo que el residente deberá elaborarlo, sustentarlo y presentarlo de acuerdo al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Bajo responsabilidad. (...) En ese sentido, el inspector de obra, concluye su informe diciendo: De acuerdo a la evaluación realizada, se procede a dar la APROBACION DE MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES), del proyecto en mención, con código único N°2558093, donde ha encontrado el sustento y justificación, por lo que se recomienda dar trámite a la Resolución de aprobación, por el monto de S/. 83,616.00 Soles, con una incidencia de 3.44%. siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto que asciende a la suma de S/. 2,836,876.73 soles, que representa una incidencia acumulada de 116.68% con respecto al Expediente Técnico aprobado, así mismo dicho expediente ha sido necesario para el cumplimiento de las metas y cierre del proyecto.

Que mediante **INFORME N°2710-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) **INFORME N°0070-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL**, presentado por el ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI, en su calidad de Inspector de proyecto en mención, con CUI N°2558093. Esta **Sub Gerencia RATIFICA la APROBACION DE MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES)**, emitido por parte del Inspector de Proyecto, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos hasta la aprobación mediante acto resolutivo, según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que mediante el **INFORME N°4508-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES** ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: **INFORME N°2710-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACION DE MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES), correspondiente a la ejecución Proyecto, con Código Único de Inversiones N°2558093, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de APROBACION, emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita que se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello, se efectuó la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante **INFORME N°1459-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 24 de julio del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, indica que se procedió a evaluar el Expediente de Adicional N°02 de Obra del Proyecto de Inversión en mención, con CUI N°2558093, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 83,616.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2558093; por lo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2558093 asciende a S/ 2,836,876.73 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 73/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante **INFORME N°0661-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** ING. ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el **INFORME N°1459-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, evaluó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 83,616.00, monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2558093; por lo que el Costo Total de Inversión asciende a S/ 2,836,876.73; previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige su cumplimiento; tal sustenta la referencia (1).

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y **opinión legal a través del INFORME N°951-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 31 de julio de 2023 que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES), del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2558093, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra, en los términos señalados mediante el INFORME N°0661-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** ING. ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°1459-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA** ING. GEOVANNA LISBETH DEL ROCIO CHIPANA HUANCHI, remitido como documento adjunto al **INFORME N°0070-2023-GLDRCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL**, que dice: Se encontró el sustento y justificación, por lo que se recomienda dar trámite a la Resolución de APROBACION DE MODIFICACIÓN N°02 - EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES), por el monto de S/ 83,616.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), con una incidencia de 3.44%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto, que asciende a la suma de S/



Resolución de Gerencia Municipal

N° 379 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

2'836,876.73 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 73/100 Soles), que representa una incidencia acumulada de 116.68% con respecto al Expediente Técnico aprobado, así mismo dicho expediente ha sido necesario para el cumplimiento de las metas y cierre del proyecto.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente ADICIONAL N°02 (POR MAYORES GASTOS GENERALES) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA - DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N°2558093, por un monto de S/ 83,616.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), con un monto de incidencia de 3.24%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto que asciende a la suma de S/ 2'836,876.73 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 73/100 Soles), que representa una incidencia acumulada de 116.68%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO P I CUI N° 2558093 (S/)	ADICIONAL N° 02 DE OBRA R.O.M. N° 247-2023- GM/MDCGA L(17/08/2023) P I CUI N° 2558093 (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 P I CUI N° 2558093 (S/)	ADICIONAL N° 02 DE OBRA P I CUI N° 2558093 POR MAYORES GASTOS GENERALES P I CUI N° 2558093 (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 P I CUI N° 2558093 (S/)
COSTO DIRECTO	1,879,489.15	248,992.36	2,128,481.51		2,128,481.51
GASTOS GENERALES (12.00 %)	225,538.70	68,919.5	293,670.65	80,400.00	374,070.65
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,106,027.85	317,124.31	2,422,162.16	80,400.00	2,602,662.16
EXPEDIENTE TECNICO (3.50 %)	73,675.97		73,675.97		73,675.97
SUPERVISION (4.00 %)	84,201.11	4,829.26	89,030.37	3,216.00	92,246.37
LIQUIDACION (2.00 %)	42,100.56		42,100.56		42,100.56
GASTOS DE GESTION (5.00 %)	106,301.67		106,301.67		106,301.67
COSTO TOTAL DE INVERSION P I CUI N° 2558093 (S/)	2,431,307.16	321,963.67	2,753,260.73	83,616.00	2,836,876.73
INCREMENTO DE PRESUPUESTO P I CUI N° 2558093 (S/)					83,616.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGTIC
SGO
GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL